

AUTO No 067 Del 05
Mayo de 2022

“Por medio del cual se autoriza visita de control y seguimiento a la Resolución No. 0025 del 19 de abril de 2021, emanada de la Coordinación de Recursos Naturales Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas con la cual se otorga autorización al Rector de la Universidad Popular del Cesar, con Identificación Tributaria No 892.300.285-6, para realizar aprovechamiento forestal sobre arboles aislados en centro urbano con el fin de ejecutar trabajos localizado en el “Parque La Vallenata” diagonal 21 transversal 31 de Valledupar- Cesar.

El Profesional Universitario y Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017, y la Resolución 0012 del 18 de enero del 2022 emanada de la Dirección General de esta entidad.

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución No. 0025 del 19 de abril de 2021, con la cual se otorga autorización al Rector de la Universidad Popular del Cesar, con Identificación Tributaria No 892.300.285-6, para realizar aprovechamiento forestal sobre arboles aislados en centro urbano con el fin de ejecutar trabajos localizado en el “Parque La Vallenata” diagonal 21 transversal 31 de Valledupar- Cesar.

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o utilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que a través de resolución No. 0565 del 30 de junio de 2017 proferida por el Director General, se crearon Grupos Internos de Trabajos (GIT) al interior de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, entre ellos, el GIT para la Gestión de Recursos Naturales, al cual le fueron asignadas entre otras, la función de expedir todos los actos administrativos que se requieran para atender las solicitudes de aprovechamiento forestal doméstico y aprovechamiento de árboles aislados de que trata el decreto 1076 de 2015 o la norma que los modifique, sustituya o adicione, en la zona o área correspondiente a su jurisdicción.

En razón y mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar visita de control y seguimiento a las obligaciones contenidas en la Resolución No. 0025 del 19 de abril de 2021, mediante la cual se otorga autorización al Rector de la Universidad Popular del Cesar, con Identificación Tributaria No 892.300.285-6, para realizar aprovechamiento forestal sobre arboles aislados en centro urbano con el fin de ejecutar trabajos localizado en el “Parque La Vallenata” diagonal 21 transversal 31 de Valledupar- Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: La diligencia se cumplirá el día 11 de mayo del 2022, con intervención de las funcionarias Jorge Armando Rincones Fernández / Profesional de Apoyo y María Fernanda Araujo Yaguna/ Profesional de Apoyo, quienes deberán rendir informe a la Coordinación para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.

PARAGRAFO: El informe debe estar soportado y sustentando con fotografías detalladas sobre todos los aspectos verificados al momento de la visita, esto debe ser insertado en el cuerpo del informe técnico.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 2.0
FECHA: 27/12/2021

Continuación **AUTO No 067 Del 05 Mayo de 2022** "Por medio del cual se autoriza visita de control y seguimiento a la Resolución No. 0025 del 19 de abril de 2021, emanada de la Coordinación de Recursos Naturales Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas con la cual se otorga autorización al Rector de la Universidad Popular del Cesar, con Identificación Tributaria No 892.300.285-6, para realizar aprovechamiento forestal sobre arboles aislados en centro urbano con el fin de ejecutar trabajos localizado en el "Parque La Vallenata" diagonal 21 transversal 31 de Valledupar- Cesar." _____ 2

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al Rector de la Universidad Popular del Cesar, con Identificación Tributaria No 892.300.285-6.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador 8 Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

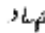


Dado en Valledupar a los cinco (5) día del mes mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



OSNEYDER DE JESÚS QUINTERO ESCORCIA

Coordinador GIT para la Gestión De Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	María Fernanda Araujo/ Profesional De Apoyo	
Revisó	Osneyder De Jesús Quintero/ Coordinador GIT para la Gestión De Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.	
Aprobó	Osneyder De Jesús Quintero/ Coordinador GIT para la Gestión De Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a todas las disposiciones legales o técnicas vigentes bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para su firma.

Expediente: CG-RNEEAP No 014 -2021.